



## **C I R C U L A R   N O .   1 8 / 2 0 1 6**

Toluca de Lerdo, México, a 18 de abril de 2016.

### **C I U D A D A N O**

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PARA EL PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS A ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, Y PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS JURISDICCIONALES AL ARCHIVO HISTÓRICO (TRANSFERENCIA SECUNDARIA), A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL; PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la modernización administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.

III. Que de dicho ideal se desprende la estrategia “Gestión Efectiva de Recursos” que contempla como primera línea de acción la emisión de la normatividad para administrar y optimizar los bienes y servicios proporcionados.

IV. Que resulta conveniente contar con procedimientos operativos que permitan conocer de manera específica y detallada el cómo se realizan las actividades para generar o brindar un bien o servicio; e identificar los puestos, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo del trabajo administrativo de la Institución.

V. Que el Consejo de la Judicatura del Estado por acuerdo del veinte de febrero de dos mil trece, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, como un instrumento para dar a conocer a los servidores públicos judiciales los elementos técnicos-metodológicos necesarios, para la elaboración, actualización e integración del “Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México”.

VI. Que el Consejo de la Judicatura mediante acuerdo del quince de octubre de dos mil catorce, aprobó la compilación de diversos procedimientos operativos para la conformación de la primera edición del Manual General de Procedimientos.

VII. Que de conformidad con el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado, son funciones de la Dirección de Archivo General, entre otras; controlar el préstamo de expedientes y documentos en fase semiactiva que requieran los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas; y recibir, analizar, clasificar, integrar, registrar y controlar los documentos de archivo que le sean remitidos, mediante el proceso de transferencia secundaria, a fin de salvaguardar la integridad de la documentación.

VIII. Previo trabajo operativo con las áreas involucradas y el apoyo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Innovación de la Institución, se describieron, los procedimientos para el préstamo de expedientes y documentos a órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, y para la recepción de documentos jurisdiccionales al Archivo Histórico (transferencia secundaria); los cuales en concepto de la Dirección General de Administración reúnen los elementos correspondientes para ser aprobados, al cumplir con los requisitos técnico – metodológicos en su estructura de contenido, señalados por la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado, necesarios para su aplicación, con la finalidad de ejecutar las funciones que se tienen encomendadas.

-1-

**PRESIDENCIA**  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



**IX.** Acorde a lo anterior, este Órgano Colegiado considera que los procedimientos operativos que se presentan, cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en la Guía Técnica de referencia y, que de su aplicación, se impulsará la mejora y eficiencia operativa de la Dirección de Archivo General de este Poder Judicial.

**X.** Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los procedimientos operativos, para el préstamo de expedientes y documentos a órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, y para la recepción de documentos jurisdiccionales al Archivo Histórico (transferencia secundaria); que se acompañan como anexo 1 y 2, para que se integren al Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado.

<b>3013200000</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y APOYO A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL</b>
<b>3013207000</b>	<b>DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL</b>
<b>3013207002</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO</b>

<b>Proceso:</b>	Administración de la Documentación del Archivo Histórico	
<b>1 Procedimiento:</b>	3013207002-01.01	Recepción de Documentos Jurisdiccionales al Archivo Histórico (Transferencia Secundaria)

<b>3013207003</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL</b>
-------------------	--

<b>Proceso:</b>	Administración de la Documentación en la Dirección de Archivo General	
<b>2 Procedimiento:</b>	3013207003-01.05	Préstamo de Expedientes y Documentos a Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas

**SEGUNDO.** Los presentes procedimientos, deberán sujetarse a una revisión y mejora continua para asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de los trámites y servicios que proporciona la Dirección de Archivo General.

**TERCERO.** El resguardo individual de los procedimientos que han sido aprobados y que formarán parte del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado, quedarán en sus diversas presentaciones (medio magnético e impresión original), bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos administrativos requeridos.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, y a los titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

**QUINTO.** Publíquese este Acuerdo y los procedimientos aprobados en el Boletín Judicial, así como en el portal IPOMEX del Poder Judicial del Estado.

**SEXTO.** Los presentes procedimientos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**